



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0304/ 2023-MPL-GM

Lambayeque, 17 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 0-05-2023-SP-HRBV, suscrito por el Supervisor de Obra, Informe N° 1354-2023/MPL-GIU-SGOFYATP suscrito por el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, y el Informe N° 0228/2023-MPL-GIU suscrito por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 de "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, mediante informe N° 005-2023-SP-HRBV de fecha 16 de noviembre de 2023, el Supervisor de Obra presenta con fecha 31 de octubre de 2023, el informe con el certificado de conformidad Técnica de la obra **"Reparación de Vías vecinales: en el tramo de Maravillas – Tepo – La Pava – Hacienda Vieja Distrito de Mochumi, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, con Cui N° 2456608"**, comunicando las metas estimadas por el Consorcio Vial Tepo y el **22/09/2023 como fecha real de termino de obra para la conformidad de termino de obra.**

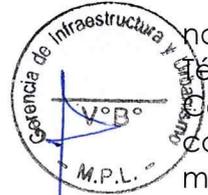
Que, mediante Informe N°1354-2023/MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos de la municipalidad provincial de Lambayeque, remite el Certificado de Conformidad Técnica de obra presentado por el Supervisor de Obra con fecha 31 de octubre del 2023, además comunica la culminación de la obra en mención, por lo que corresponde la designación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 0228/2023-MPL-GIU de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sugiere la conformación del Comité de Recepción, remitiendo los representantes de la Municipalidad;

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Art. 93.- Recepción de la obra y Plazos del Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especial para la Reconstrucción con Cambios.

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 17 NOV 2023





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0304/ 2023-MPL-GM

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MP-A, se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "2.12) Designar el Comité de recepción de obra conforme a la Ley", y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad, y contando con el V°B° del Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, y el Gerente de Infraestructura y Urbanismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "Reparación de Vías Vecinales: en el tramo de Maravillas – Tepo – La Pava – Hacienda Vieja Distrito de Mochumi, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque, con Cui N° 2456608". Por las consideraciones expuestas; quedando conformada por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Ramón Arturo Gil Reaño	03684727	1° miembro	roman26832@gmail.com	Gerente de Infraestructura y urbanismo
Luis Armando Colonia Tejada	17530705	2° miembro	ing_lcoloniat@hotmail.com	Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.
Henry Richard Bazán Valdera	17626689	3° miembro	hrbv@gmail.com	Jefe de Supervisión
Lluncor Bartra Carlos Alberto	40981532	4° miembro	callub@hotmail.com	Jefe de estudios y proyectos.

ARTÍCULO 2. – ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente al Decreto Supremo N° 071-2018 y al Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especial para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR a través del Área de Tramite Documentario, la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
- Sub Gerencia de Obras, formulación y asistencia Técnica de Proyectos
- Sub Gerencia de Liquidaciones.
- Gerencia Administración y finanzas
- Portal de Transparencia
- Interesados (4)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Samuel Chuzon Sava
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 17 NOV 2023

